

Ejecutivo Singular
Radicado: 2018-00040
Demandante: Financiera Comultrasan
Demandado: Beatriz Constanza Aguilera Luengas

Al despacho del señor Juez informando que la Dra. LAURA ALEJANDRA ROJAS SUAREZ curadora ad-litem, solicitó la notificación del expediente para cumplir lo ordenado por el Juzgado. Para lo que estime pertinente ordenar. Febrero dieciocho de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

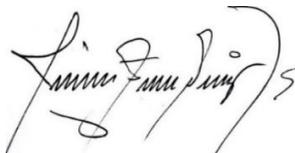
Viene al despacho la solicitud allegada por la Dra. LAURA ALEJANDRA ROJAS SUAREZ, quien solicita la notificación del presente expediente para cumplir lo ordenado por este despacho como curadora ad-litem.

Conforme a lo anterior, revisando las diligencias la demandada BEATRIZ CONSTANZA AGUILERA LUENGAS fue notificada del auto mandamiento de pago de fecha 14 de junio de 2018 a través del curador ad-litem abogado OSCAR DANIEL ACERO CIFUENTES, quien dentro del término contestó la demanda y en providencia de fecha 27 de febrero de 2020 se ordenó seguir con la ejecución.

La Dra. LAURA ALEJANDRA ROJAS SUAREZ entró en sustitución del abogado OSCAR DANIEL ACERO CIFUENTES, según auto de fecha 20 de enero de 2022 a quien se le aceptó la renuncia al cargo como curador ad-litem de la prenombrada demandada, razón por la cual no hay lugar a notificarle el mandamiento de pago a la curadora ad-litem, designada en sustitución, pues, conforme al artículo 70 del C.G.P., la misma tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

Para lo pertinente, se ordena que por secretaria se remita el link digital del presente proceso a la Dra. LAURA ALEJANDRA ROJAS SUAREZ.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez